



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 210-2020-UNISCJSA

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Comisión Organizadora
N° 210-2020-UNISCJSA

La Merced, 22 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 037-2020-UPLAN-OPP/UNISCJSA, Opinión Legal N° 0183-2020-OAJ/UNISCJSA Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de diciembre de 2020,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación y con Resolución Viceministerial N.º 175-2020-MINEDU, de fecha 21 de setiembre de 2020, se acepta, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020, la renuncia del Dr. Isaías Merma Molina al cargo de Vicepresidente de Investigación y se designa al Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante D.L. N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 2, numeral 12, Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Decreto legislativo N° 1088° "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico" dispone en su artículo 3° establece que la estructura general del "Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, está integrado por los órganos de gobierno nacional con independencia de su autonomía, en ese sentido, comprende a las Universidades Pública y conforme a la Resolución de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD en su en su Única Disposición complementaria transitoria que para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, las entidades de los tres niveles de gobierno deberán haber validado su Plan Estratégico Institucional con un horizonte temporal mínimo al 2022, del cual podemos verificar que el Proyecto de la referencia, cumple con dicho requisito;

Que, con Informe N° 037-2020-UPLAN-OPP/UNISCJSA de fecha 16 de diciembre de 2020, el analista de Planeamiento, informa que en mérito a la Guía del Planeamiento Institucional modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD donde señala que el Plan Operativo Institucional Modificado debe estar registrado y aprobado en el aplicativo CEPLAN V.01, Asimismo incluye la modificación presupuestal realizado a diferentes actividades y que al tercer trimestre se encuentra





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 210-2020-UNISCJSA

consistenciado con el Presupuesto Institucional Modificado PIM de la universidad en tal sentido adjunta a la presente el reporte del POI modificado al III trimestre 2020 así como el reporte SIAF sobre el reporte de gasto por toda fuente de financiamiento a noviembre 2020;

Que, con Opinión Legal N° 0183-2020-OAJ/UNISCJSA de fecha 17 de diciembre de 2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se debe de aprobar mediante acto resolutivo el proyecto del Plan Operativo Institucional modificado, con la finalidad de ser registrado en el aplicativo correspondiente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de diciembre de 2020, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON, aprobar el Plan Operativo Institucional 2020 Modificado al III Trimestre;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; literal i) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU; Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2020 MODIFICADO** al **III TRIMESTRE**, cuyo documento forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA




BG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA